



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

-"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2022-MPP/GM

Paíta, 06 de abril del 2022

VISTO: EL EXPEDIENTE: N° 00457-2021-MPP/SO, de fecha 29 de noviembre del 2021, que contiene el Informe N° 690-2021/MPP-GAF-SGL, suscrito por la Subgerente de Logística quien solicita RECOMPOSICIÓN DE COMITÉ PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA AS-SM-01-2021-MPP-CS-1, para la contratación de la Consulta de Obra para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", C.U.I. N° 2471859, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 en su artículo N° 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección numeral 44.1 el comité de Selección está integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de Contratación.

Que, en el numeral 44.2 Tratándose de los procedimientos de Selección para la Contratación de Ejecución de Obras, consultoría en General y Consultoría de Obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de Selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, el artículo 44 en el numeral 44.4 señala: cuando la entidad con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, en cumplimiento del Artículo 44, numeral 44.8 "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0125-2022-MPP/A, de fecha 04 de febrero del 2022, SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar la **NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 11-2021-MPP-CS-1** cuyo objeto de la Convocatoria es **LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE AV. JORGE CHAVEZ**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA", C.U.I N° 2471859, al haberse configurado una de las causales de nulidad del procedimiento de selección, por actos expedidos que "contravengan las normas legales". En concordancia con lo establecido por el 44° numeral 44.2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

ARTICULO 2°: RETROTRAER PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 11-2021-MPP-CS-1 cuyo objeto de la Convocatoria es LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA" hasta la etapa de Convocatoria.

Que, mediante Carta N° 01-2022/MPP-CS-PEC N° 11-2021-MPP-CS-1, de fecha 14 de febrero del 2022, la Presidenta del Comité de Selección remite a la Subgerencia de Obras la reformulación del PEC N° 11-2021-MPP-CS-1, **CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/ 103,014.68 (CIENTO TRES MIL CATORCE CON 68/100 soles), el cual mediante Resolución de Alcaldía N° 0125-2022-MPP/A, ha sido declarado Nulo, para lo cual solicita la reformulación de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos con la finalidad de continuar con las actuaciones preparatorias para la convocatoria de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Informe N° 142-2022-SO/GDUYR/MPP, de fecha 23 de febrero del 2022, la Subgerente de Obras alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la **REFORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO TECNICO MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA**, para que se retome la etapa de convocatoria, para el Proceso de Selección para la contratación de la consultoría de supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA", C.U.I N° 2471859.

Que, mediante Informe N° 0136-2022-GDUyR/MPP, de fecha de recepción 28 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Gerente Municipal, señalando en sus conclusiones y recomendaciones:

- 2.1. Visto los antecedentes antes mencionados, alcanza la Reformulación de Requerimientos Técnicos Mínimos para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra para que se retorne a la etapa de convocatoria el Proceso de Selección para la contratación de la consultoría de supervisión de la obra: "REHABILITACION DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA". C.U.I N° 2471859, donde el valor referencial asciende a S/. 103,014.68 (CIENTO TRES MIL CATORCE CON 68/100 SOLES), bajo una modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

con un sistema de contratación a precios unitarios; dicho monto corresponde al plazo de supervisión y liquidación estimado de Obra: Ciento Veinte (120) días calendarios, que será pagado a tarifas diarias, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades mensuales a cargo del supervisor; según detalle:

DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MONTO (S/.)
SUPERVISIÓN DE OBRA	A PRECIOS UNITARIOS	97,014.68
INFORME DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE OBRA	A PRECIOS UNITARIOS	6,000.00
TOTAL		S/. 103,014.68

Recomendando continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0451-2022-MPP/GAF-SGL, de fecha de recepción 07 de marzo del 2022, la Subgerente de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas, autorizar a quien corresponda se emita la certificación presupuestal de acuerdo a la constancia de previsión Presupuestal con fecha 30 de noviembre del 2021, para la contratación del servicio de supervisión de obra: "Rehabilitación de Av. Jorge Chávez des de Jr. Luis Alberto Sánchez hasta Ramiro Priale, Distrito de Paita - Provincia de Paita - Departamento de Piura", siendo un monto de S/. 103,014.68 (Ciento Tres Mil Catorce con 68/100 SOLES), con la finalidad de continuar con las actuaciones preparatorias para la convocatoria del Proceso, anexa copia de previsión Presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 0655-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 23 de marzo del 2022, la Subgerente de Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y finanzas, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000665, hasta por el monto de S/ 103,014.68 Soles, para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA"**. C.U.I N° 2471859, según lo informado por la Subgerencia de Logística. Al respecto, informo que mediante D.S N° 039-2022-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas, por el monto de S/ 2,163,308.00 para financiar la ejecución del referido proyecto, con el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Señalando además, que para la ejecución de estos recursos, la Subgerencia de Tesorería debe comunicarse con la Especialista de Tesoro Público del CONECTAMEF a fin de que los oriente en cuanto a la vinculación del dispositivo legal con la asignación financiera que dispone en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), y posteriormente indique, a la Subgerencia de Logística, el Tipo de Recurso para su afectación. La presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se cñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, mediante Informe N° 690-2021-MPP-GAF-SGL, de fecha 29 de marzo del 2022, la subgerente de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas la RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: AS-SM-01-2021-MPP-CS-1, para la contratación de la Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA"**. C.U.I N° 2471859, solicitando que el referido comité esté integrado por las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

siguientes personas, incorporando los nuevos miembros integrantes, de acuerdo a la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Gissela Emperatriz López Alva : Presidente
- Arq. Jackeline Johana Casanova Espinoza : 1er Miembro
- Ing. Carlos Enrique Tume Ayala : 2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- José Luis Chuquihuanga Yanayaco : Presidente Suplente
- Ing. Ricardo Balcázar Pozo : Presidente Suplente
- Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes : Segundo Suplente

Que, con Proveído S/N, de fecha de recepción 01 de abril del 2022, Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal continuar trámite.

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 05 de abril del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General, emisión de acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

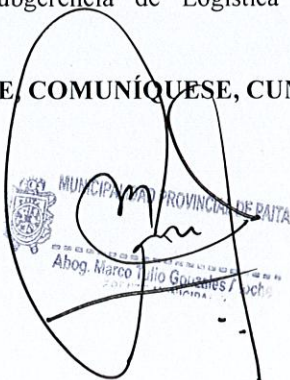
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER EL COMITÉ PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: AS-SM-01-2021-MPP-CS-1, para la contratación de la Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA". C.U.I N° 2471859, que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	José Luis Chuquihuanga Yanayaco
Arq. Jackeline Johana Casanova Espinoza	Ing. Ricardo Balcázar Pozo
Ing. Carlos Enrique Tume Ayala	Ing. Robert Alonso Puchulan Reyes

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE, de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los Miembros del Comité, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Abog. Marco Julio Goveas

